JOSE MIGUEL CENDRERO SERRANO (1 de 1)
Técnico
Fecha Firma: 15/03/2023
HASH: acb92e223a38e3755987fcd8662990c0

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CINE DE VERANO 2023 PARA EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de los servicios necesarios para la puesta en marcha de la actividad cultural de Cine de verano, de acuerdo con lo recogido en el pliego de prescripciones técnicas.
CPV92130000-1 Servicios de proyección cinematográfica.

2. PERIODO DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará durante un año, a contar desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga por dos años más.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El programa Cine de Verano tiene como objetivo ofrecer una programación cinematográfica que brinde a los ciudadanos una alternativa de ocio y diversión, intentando a la vez contribuir a mantener viva la tradición del cine de verano tan arraigada en nuestro municipio. Está dirigido a todos públicos, con el objetivo principal de acercar la cultura y el ocio a todos de forma gratuita, poniendo a su disposición una oferta de películas de actualidad y que serán proyectadas con equipos cinematográficos en sistema de proyección digital de alta calidad.

Estas proyecciones tendrán lugar durante los meses de julio y agosto, con un máximo de 8 proyecciones. Las proyecciones se realizarán al aire libre en la Plaza de los Arcos de Sevilla la Nueva. Para llevar a cabo esta actividad, y dado que el Ayuntamiento no dispone de los medios personales y materiales necesarios, se requiere la contratación de una empresa especializada en proyecciones cinematográficas que disponga del equipo técnico necesario para proyección digital de calidad.

Las prestaciones objeto de este contrato implican la realización de los siguientes servicios, según las peticiones que realice el Ayuntamiento:
Características Técnicas mínimas de los Equipos Cinematográficos para cada sesión:

- Pantalla hinchable de proyección de 10x5 metros
- Cabina de proyección autónoma con sistema de alumbrado para exterior
- Proyector mínimo de 20.000 lúmenes HD
- Equipo de sonido mínimo de 12.000 vatios
- 400 sillas, alquiler, puesta y recogida. Formato jardín y resina gruesa con apoyabrazos.

Esta equipación es la mínima para garantizar una adecuada visualización y sonorización de la proyección en un espacio abierto y con más de 400 usuarios.

Se abonará únicamente el importe de las proyecciones que se hayan efectivamente realizado, por lo que, si hubiera de suspenderse alguna de ellas, por cualquier causa no imputable directamente al órgano contratante, no se abonará cantidad alguna al contratista.

En el caso de que por circunstancias meteorológicas o sobrevenidas impidieran el montaje de las infraestructuras necesarias y por tanto la proyección, esta podrá realizarse en otra fecha a convenir entre el responsable del contrato y la empresa adjudicataria.

Si la cancelación de la proyección se realiza una vez que los equipos hayan sido montados, pero antes del comienzo de la proyección, el Ayuntamiento abonará el servicio de proyección. Si una vez iniciada la proyección tuviera que ser interrumpida parcial o totalmente por causas de fuerza mayor ajenas a la empresa adjudicataria (como por ejemplo causas meteorológicas) se considerará realizada.
3.1. Calendario:

Cód. Validación: SQEG4PTSDSKM6LPFND5ED9SK3
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Las fechas en las que se realizarán las diferentes proyecciones comprenderán los viernes desde el 7 de julio hasta el 25 de agosto, siendo las fechas concretas las siguientes:

- 7, 14, 21 y 28 de julio.
- 4, 11, 18 y 25 de agosto.

Todas las sesiones comenzarán a las 22h.30 en julio y a las 22h.00 en agosto. De forma previa al desarrollo de la proyección y durante los cinco minutos antes del comienzo de la misma, se proyectará material audiovisual promocional proporcionado por el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Los licitadores deberán presentar un catálogo de películas propuestas para la emisión cinematográfica. El catálogo de películas debe reunir las siguientes características:

Incluir diversos géneros: comedia, drama, thriller, ciencia ficción y animación, al objeto de ofrecer una variedad que se pueda adaptar a los gustos y necesidades de cada público y a las diversas edades recomendadas.

En el catálogo deberán aparecer al menos un total de 20 títulos que hayan sido estrenados en los últimos 24 meses

Las películas deberán estar dobladas en castellano.

Será requisito indispensable que las películas cumplan los requisitos relacionados en el art, 18 del RD 1084/2015:

- Contar, en todo caso, con las necesarias autorizaciones previas de los titulares de los correspondientes derechos de comunicación pública sobre las obras y grabaciones audiovisuales proyectadas.

- Cumplir las obligaciones de publicidad de la calificación por edades de las películas.

- Que las películas objeto de exhibición tengan una antigüedad superior a 12 meses desde su estreno en salas de exhibición

- Facilitar la información de accesibilidad del visionado, en su caso, a personas con discapacidad.

El responsable del contrato seleccionará las películas que se van a proyectar entre las propuestas en el catálogo presentado por el adjudicatario, si la preselección no fuera adecuada, el responsable del contrato se reserva el derecho a solicitar sin coste para la administración, un mayor número de títulos.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones de la empresa adjudicataria:

La empresa adjudicataria deberá estar especializada en proyecciones cinematográficas y disponer del equipo técnico necesario para una proyección digital de calidad: incluyendo proyector, equipo de sonido y pantalla y que disponga del personal técnico especializado para su correcta manipulación y de la logística necesaria para acometer estas 8 proyecciones en los meses de verano.

El adjudicatario, antes de la firma del contrato, deberá facilitar al Ayuntamiento la comprobación del material que se va a utilizar en las proyecciones y en el caso de que el mismo no cumpliese con los requisitos exigidos en el punto 3 se descartará su

Cód. Validación: SQEG4PTSDSKM6LPFND5ED9SK3
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

participación en la licitación, pasando al siguiente adjudicatario. Una vez que se apruebe el material será con el que obligatoriamente se deberá realizar las proyecciones en las sesiones contratadas.

Esta empresa deberá aportar las películas que serán seleccionadas por el responsable del contrato de entre el catálogo que el adjudicatario haya presentado en la licitación, habrá de realizar las gestiones correspondientes que conlleve la contratación de la disposición de las mismas para su proyección con las compañías distribuidoras, al objeto de disponer de las películas en las fechas establecidas, por tanto, el alquiler y el abono de los Derechos de exhibición de las películas es obligación de la empresa adjudicataria. Estas proyecciones de películas serán gratuitas y se ajustarán a lo dispuesto al respecto en el art. 15.4 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, y en el art. 18 del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la mencionada Ley.

El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en la realización de los trabajos sin la debida aprobación del responsable del contrato. El incumplimiento por el contratista de sus obligaciones, a juicio del órgano contratante,
podrá dar lugar a la deducción del importe de los servicios incumplidos, que estén incluidos en la globalidad del servicio que se contrata.

El adjudicatario deberá prestar el servicio de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) Los medios técnicos (humanos y materiales) y todo el equipamiento que constituya la infraestructura necesaria para la correcta realización de la actividad serán a cargo de la entidad adjudicataria.

b) Equipos y Materiales. Todos los materiales y equipos deberán ser adecuados para el desarrollo de las actividades y deberán contar con las homologaciones exigidas por la normativa vigente, así como las licencias necesarias para la actividad. De cualquier manera, deberán suministrarse, a petición del Ayuntamiento, las hojas de características y de seguridad de los equipos utilizados, así como las hojas justificativas de las homologaciones que fueran necesarias según la normativa de aplicación. Los equipos, apoyos y estructuras metálicas que el servicio requiera serán del tipo homologado y quedarán lo suficientemente aseguradas de manera que no supongan riesgo de accidente o incidente. Dispondrá de los elementos de extinción de incendios adecuados y suficientes para el tipo de fuego previsible. Los equipos utilizados no producirán perturbaciones en las redes eléctricas y además estarán protegidos contra variaciones de los parámetros de alimentación como son tensión y frecuencia, no pudiendo reclamar a este Ayuntamiento los costes ni los perjuicios por ninguna de estas razones.

c) Transporte, carga y descarga. El transporte, carga y descarga de los equipos y materiales de cada sesión será realizada por el contratista. Tanto el transporte como la carga y descarga se realizarán en la forma y condiciones de seguridad que la normativa aplicable exige.

d) Emplazamiento. Los equipos técnicos serán instalados en el lugar que indique el responsable del contrato a la empresa adjudicataria. La empresa deberá contar con el equipamiento, material y medios físicos necesarios para la buena marcha del contrato.

e) El adjudicatario se compromete a tener instalado y preparado todo el equipo cinematográfico y realizadas las pruebas correspondientes previas a la proyección con una antelación de 60 minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la proyección. Igualmente, el adjudicatario deberá desmontar y retirar el equipo cinematográfico inmediatamente después de que la proyección haya finalizado.

Cód. Validación: SQEG4PTSDSKM6LPFND5ED9SK3
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

f) Licencias, Autorizaciones, Visados y Certificaciones. El alquiler y el abono de los derechos de exhibición de las emisiones de las películas es obligación exclusiva del adjudicatario. Por ello, el adjudicatario tendrá la obligación de contar con la licencia o autorización que le permita su proyección y exhibición al público. El responsable del contrato podrá requerir, en cualquier momento, la autorización que permita la proyección y exhibición al público de las películas, teniendo la obligación el adjudicatario de presentar la citada autorización en el momento que el responsable del contrato se la requiera.

g) En cualquier caso, el adjudicatario indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ella le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

h) El adjudicatario deberá contar, antes del inicio de la actividad, con los visados, certificaciones, boletines y autorizaciones que desde el punto de vista técnico sean exigibles por la legislación vigente para el tipo de actividad y montaje objeto del contrato, en particular las medidas de seguridad que sean exigibles.

i) Personal Técnico. Durante el montaje, proyección y desmontaje el adjudicatario deberá poner a disposición un técnico competente con la cualificación suficiente para garantizar el control sobre todas las operaciones técnicas a realizar para cumplir con todas las prestaciones objeto del contrato.

j) El personal que realice los trabajos deberá conocer, bajo responsabilidad del adjudicatario, los siguientes extremos:

- Las características de peligrosidad, fragilidad, apilamiento, etc… de la mercancía.
- Los sistemas de seguridad y contra incendios, en su caso, que deberán estar cualificados para su uso.
- Los equipos de protección personal requeridos en la carga y/o descarga y su utilización.

k) Señalizaciones de operaciones a realizar. De forma general, se señalizará de forma adecuada la realización de las operaciones a realizar. La colocación de esta señalización será previa a comenzar los trabajos y se mantendrá mientras que duren los trabajos y sólo se retirará una vez hayan concluido la totalidad de las operaciones.

l) Retirada de material. Una vez finalizada la proyección, se retirarán los equipos y demás materiales dejando el espacio como estaba antes de los trabajos realizados.

m) Desperfectos, hurtos o daños. El Ayuntamiento no se hará cargo, en ningún caso, de los desperfectos, hurtos o daños causados en el material objeto de las prestaciones del presente contrato.

n) El adjudicatario tendrá la obligación de facilitar la coordinación con las empresas de servicios de sonido y luz, sillas y montaje. Así como la correspondiente coordinación con el personal del Ayuntamiento o persona que en el delegue.

o) El adjudicatario deberá suscribir y mantener vigentes durante todo el periodo de ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorias para el desarrollo de la actividad, que cubran las posibles responsabilidades en las que pueda incurrir, incluyendo la responsabilidad civil y accidentes que pudieran derivarse de la prestación del servicio, incluyendo daños a terceros, tanto a personas como a cosas, riesgos de incendio y cualquier otro daño que pudiera producirse.

5.2. Obligaciones del Ayuntamiento

Cód. Validación: SQEG4PTSDSKM6LPFND5ED9SK3
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

El Ayuntamiento se obliga, a través del Técnico Municipal correspondiente, a aportar al adjudicatario, con la antelación y periodicidad suficiente el espacio en el que se desarrollará las proyecciones y las películas a proyectar.

Igualmente, se establecerá la correspondiente ubicación y horarios de la actividad para que se solicite la correspondiente autorización, así como se establecerán las zonas de aparcamiento necesarias para la realización de las proyecciones.

Se deberá comunicar a la policía municipal la celebración de la actividad y los recursos necesarios para el mantenimiento del orden público y de señalización de zonas de acceso y de aparcamiento.

Igualmente se compromete a tener todos los seguros de responsabilidad civil y de accidentes correspondientes a la actividad, siendo responsable de la misma el Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria solo será responsable de los daños que pudieran causar por la instalación o uso de sus materiales o por sus propios actos en el desarrollo de la proyección.

El Ayuntamiento se compromete a facilitar el acceso al espacio donde se vaya a realizar la proyección, así como suministrar la toma de luz adecuada a las necesidades técnicas de la adjudicataria. Si es necesario facilitará un juego de llaves para apertura y cierre.

6. DIRECCIÓN DEL CONTRATO
Corresponde al Técnico de Cultura o, en su caso, quien legalmente le sustituya.

Cód. Validación: SQEG4PTSDSKM6LPFND5ED9SK3
Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5